

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION 2018-643-00

Al despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, octubre 26 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Se allegó el contrato de cesión de derechos de los derechos litigiosos suscrito por el Demandante BANCOMPARTIR S.A. a EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, sobre el que piden aceptación. Como quiera que el documento adjunto fue presentado con el lleno de los requisitos legales y por ser procedente el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, según contrato suscrito entre BANCOMPARTIR S.A. y EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA. identificado con Nit. # 900.233.794-4.

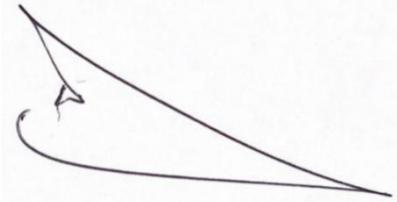
SEGUNDO: TÉNGASE a EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA., como subrogatorio del crédito aquí cobrado a la señora VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL, como consecuencia de la cesión aprobada.

TERCERO: RECONOZCASE personería a la Dra. STEFFANY MORA RODRIGUEZ, abogada en ejercicio como apoderada judicial de EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA., en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO COMPARTIR S.A. quien cedió los derechos del crédito a EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA., contra VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL, atendiendo la petición que ha formulado el cesionario aquí reconocido. En consecuencia, ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada. Ofíciase al respecto.

QUINTO: En firme este auto ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libró oficio No. 5115 AL REGISTRADOR DE II PP DE BUCARAMANGA
OFICIO NO. 5116 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 5117 A CORPBANCA
OFICIO NO. 5118 A BANCO AGRARIO
OFICIO NO. 5119 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 5120 A BANCO DAVIVIENDA

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 27 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5115

RADICADO: 680014003013-2018-00643-00

OCTUBRE 26 DE 2021

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A.

DEMANDADO: VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL CC# 63.535.672

MARIA YANETH BERNAL SANTAMARIA CC # 63.304.239

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso la terminación del mismo por **petición de la parte actora**. Como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la parte demandada.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114.496.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6139 de noviembre 1 de 2018.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--

OFICIO NO. 5116

RADICADO: 680014003013-2018-00643-00

OCTUBRE 26 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A.

DEMANDADO: VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL CC# 63.535.672

MARIA YANETH BERNAL SANTAMARIA CC # 63.304.239

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso la terminación del mismo por **petición de la parte actora**. Como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la parte demandada.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean las demandadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6140 de noviembre 1 de 2018.

Cordialmente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

OFICIO NO. 5117

RADICADO: 680014003013-2018-00643-00

OCTUBRE 26 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO CORPBANCA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A.

DEMANDADO: VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL CC# 63.535.672

MARIA YANETH BERNAL SANTAMARIA CC # 63.304.239

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso la terminación del mismo por **petición de la parte actora**. Como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la parte demandada.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean las demandadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6142 de noviembre 1 de 2018.

Cordialmente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

OFICIO NO. 5118

RADICADO: 680014003013-2018-00643-00

OCTUBRE 26 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A.

DEMANDADO: VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL CC# 63.535.672

MARIA YANETH BERNAL SANTAMARIA CC # 63.304.239

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso la terminación del mismo por **petición de la parte actora**. Como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la parte demandada.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean las demandadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6144 de noviembre 1 de 2018.

Cordialmente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

OFICIO NO. 5119

RADICADO: 680014003013-2018-00643-00

OCTUBRE 26 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO AV VILLAS"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A.

DEMANDADO: VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL CC# 63.535.672

MARIA YANETH BERNAL SANTAMARIA CC # 63.304.239

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso la terminación del mismo por **petición de la parte actora**. Como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la parte demandada.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean las demandadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6145 de noviembre 1 de 2018.

Cordialmente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

OFICIO NO. 5120

RADICADO: 680014003013-2018-00643-00

OCTUBRE 26 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"

BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A.

DEMANDADO: VIVIAN ALEXANDRA SANDOVAL BERNAL CC# 63.535.672

MARIA YANETH BERNAL SANTAMARIA CC # 63.304.239

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso la terminación del mismo por **petición de la parte actora**. Como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de la parte demandada.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean las demandadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6148 de noviembre 1 de 2018.

Cordialmente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA